

VILLA PARANACITO, 5 de Noviembre de 1.986.-

VISTO:

La necesidad de contar con maquinas apropiadas para los trabajos publicos, especialmente los de carácter urgente por razones geofísicas (inundaciones por lluvias, crecida de ríos, etc.) y

CONSIDERANDO:

Que el reglamento de contrataciones del Estado contiene una tabla con los montos a los cuales se tiene que sujetar el Municipio, según ordenanza de adhesión.

Que en este caso, por los montos en cuestión, correspondería Licitación Pública de contratación.

Que asimismo, la urgencia motivada por las razones expuestas, hacen viable la compra de las maquinarias por otro medio más idóneo y práctico.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO EN USO DE SUS FACULTADES

ORDENA:

Artículo 1º: Apruébase la compra de 1 (una) máquina retroexcavadora por vía de excepción, licitación privada, según normas que reglamenten esta forma de contratación.

Artículo 2º: Las máquinas serán destinadas en forma urgente a trabajos de indicamiento y otros, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas Municipal.

Artículo 3º: Dese conocimiento de ésta a contaduría, para su conocimiento y ejecución mediante.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Actas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
FTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVAIRENE QUEIRO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL ROBERTO SITNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS